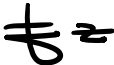


AL DESPACHO de la señora Juez pasa la presente diligencia, informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda. Sírvasse proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO-234-I

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proceder al estudio de admisibilidad de la subsanación a la demanda, de no ser porque mediante memorial visible de folio 138, la parte demandante solicita el retiro de la misma.

Comoquiera que aún no se ha resuelto sobre la admisión de la subsanación a la demanda, y se cumple con lo previsto en el artículo 92 del C.G.P, el despacho aceptará el retiro de la demanda.

En consecuencia, El Juzgado Tercero Municipal Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demandada promovida por **ROBINSON PRADA ORTIZ** contra **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS y GABRIEL PORRAS AREVALO**, miembros **DEL CONSORCIO SERVIESSA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme este proveído, **ARCHÍVENSE** definitivamente las diligencias. Efectúense las anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firma Electrónica)

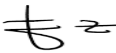
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 20 DE ABRIL DE 2.023.

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **181ee00d0b456befa0b19a1f167d7fb61c8305e2ce8c2f59a63bee24660d6506**

Documento generado en 19/04/2023 02:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>